

## TRABAJAR EN CANADÁ

---

Existen dos formas para trabajar en Canadá como extranjero: solicitar y obtener una visa de trabajo temporal y segundo, emigrar a Canadá. Se recomienda acudir a la página del *Citizenship and Immigration Canada* (CIC, por sus siglas en inglés) para verificar si el trabajo a desarrollar requiere un permiso: <http://www.cic.gc.ca/english/work/apply-whonopermit.asp>

Sobre el trabajo temporal: Los empleadores en Canadá pueden contratar trabajadores temporales mediante dos programas: El Programa de Trabajo Temporal para Extranjeros (TFWP, por sus siglas en inglés) y el Programa de Movilidad Internacional (IMP, por sus siglas en inglés). Adicionalmente, el Gobierno de México tiene un acuerdo bilateral con Canadá para la contratación de trabajadores agrícolas temporales mexicanos. En el TFWP la regla general es que para poder contratar al trabajador, el empleador necesita un dictamen del Ministerio de Empleo y Desarrollo Social de Canadá (ESDC) que autoriza la contratación.

La contratación a través del IMP, salvo algunas excepciones, está exenta del dictamen del ESDC, pero esta contratación se orienta a asegurar beneficios económicos, culturales o de otra índole para Canadá y además, el país que envía proporciona un marco recíproco para canadienses; se trata de llenar vacantes especializadas. Para la obtención de un permiso de trabajo en Canadá bajo estos supuestos, la intervención del empleador es un requisito para tramitar el dictamen bajo al TFWP o bien, en el IMP, para registrarse en el portal de empleadores y proceder con el pago de una cuota y la oferta de empleo.

A los interesados en solicitar empleo temporal o emigrar a Canadá, se les recomienda visitar el sitio del Ministerio de Inmigración y Ciudadanía de Canadá, y el Ministerio de Empleo y Desarrollo Social de Canadá.

- <http://www.cic.gc.ca/english/work/index.asp>
- <https://www.canada.ca/en/employment-social-development/services/foreign-workers.html>

Para trabajadores agrícolas, se sugiere contactar a las Oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y para mayor información por parte del Gobierno de Canadá, acudir a la página del Ministerio de Empleo:

- <https://www.canada.ca/en/employment-social-development/services/foreign-workers/hire/agricultural.html>

## REFUGIO

El programa de refugio tiene como fin proporcionar protección de refugiados a las personas en Canadá que tienen un temor bien fundado de persecución o que están en riesgo de tortura o castigo cruel o inusual en su país de origen.

El sistema de refugiados de Canadá tiene dos partes principales: El Programa de Refugiados y de Reasentamiento Humanitario, y el Programa de Asilo en Canadá para personas que hacen reclamos de protección de refugiados desde Canadá. El 15 de febrero de 2013 México fue incluido en la lista de los países de origen designados (DCO) que incluyen países que normalmente no producen refugiados, pero respetan los derechos humanos y ofrecen protección estatal.

Los demandantes de refugio de estos países tendrán sus solicitudes procesadas más rápido. Esto asegurará que las personas necesitadas reciban protección rápidamente, mientras que las que tienen reclamos infundados serán deportadas rápidamente mediante un procesamiento acelerado.

Se espera que las audiencias sobre estas solicitudes se tarden entre 30-45 días después de la remisión de la reclamación a la Junta de Inmigración y Refugiados de Canadá (IRB), en comparación con el plazo de 60 días para otros solicitantes de asilo.

No todos son elegibles para solicitar asilo. Por ejemplo, las personas declaradas culpables de delitos graves y las personas que han tenido solicitudes anteriores de asilo rechazadas por Canadá no son elegibles.

La solicitud de refugiado puede no ser elegible para remisión al IRB si:

- La persona llegó a través de la frontera Canadá-Estados Unidos;
- ha sido reconocida como refugiada de la Convención por otro país al cual puede regresar;
- Ya se le ha otorgado el estatus de persona protegida en Canadá;
- No es admisible a Canadá por motivos de seguridad, o por actividades delictivas o violaciones de derechos humanos;
- Hizo una solicitud anterior de refugiado que se consideró inelegible para la remisión al IRB;
- Hizo una solicitud anterior de refugiado que fue rechazada por el IRB; o
- Abandonó o retiró una solicitud anterior de refugio.
- Además, las personas que están sujetas a una orden de expulsión no pueden presentar una solicitud de refugio.

### **Acuerdo de Tercer País Seguro entre Estados Unidos y Canadá**

Canadá tiene un acuerdo con los Estados Unidos donde las personas que quieren presentar una solicitud de refugio deben hacerlo en el primer país seguro en el que llegan. El Acuerdo

se aplica a las solicitudes de refugio formuladas en un puerto fronterizo terrestre de entrada. El Acuerdo afirma que los Estados Unidos y Canadá son países seguros para refugiados y establece el principio general de que los solicitantes de refugio deben presentar su solicitud en el primer país al que llegan. Por lo tanto, se espera que los refugiados que se encuentran en EE.UU. busquen protección en EE.UU y no en Canadá.

Como regla general, las solicitudes presentadas en la frontera se rechazan sumariamente, basándose en un tercer país seguro, salvo algunas excepciones, por ejemplo cuando el reclamante tiene:

1. un familiar en el segundo país con estatus migratorio de ciudadano, residente, trabajador o estudiante, o;
2. es un menor no acompañado cuyos padres no están en los Estados Unidos o Canadá, entre otras.

Esto significa que personas que ingresan a Canadá por la frontera terrestre de los Estados Unidos tienen que solicitar refugio en Estados Unidos y no en Canadá.

Cabe señalar que la eliminación de visa de turista para mexicanos ha vuelto relativamente inefectivo el Acuerdo de Tercer País Seguro para nacionales mexicanos ya que el Acuerdo no aplica si la persona tiene familia en Canadá, tiene una visa válida para entrar a Canadá o proviene de un país para el cual no se necesita visa para entrar a Canadá.

